

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2017 por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos en el ejercicio 2017 y el plazo para la solicitud de anticipo establecidos en la Resolución de 16 de febrero de 2017 por la que se le da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020.*

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 42, de 1 de marzo de 2017, se publicó la Resolución de 16 de febrero de 2017 por la que se le da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (Galicia Rural Emprende).

En el apartado cuarto del Resuelvo se establece tanto que para aquellos proyectos cuyo plazo máximo de ejecución sea el 15 de septiembre de 2017, el beneficiario deberá presentar la solicitud de cobro como máximo el 29 de septiembre de 2017 como que para aquellos proyectos que prevean anticipo del 60 % del importe de la ayuda, el beneficiario deberá presentar la solicitud de anticipo como máximo el 31 de agosto de 2017 para el ejercicio 2017 y como máximo el 31 de marzo de 2018 para el ejercicio 2018.

Dado que está pendiente la resolución de la convocatoria y la cercanía del plazo máximo establecido para la solicitud del anticipo en 2017 se hace preciso ampliar ambos plazos.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

**RESUELVO:****Artículo 1**

Ampliar el plazo máximo de ejecución de los proyectos para el ejercicio 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017 y el plazo máximo para presentar la solicitud de cobro hasta el 29 de noviembre de 2017; y para aquellos proyectos que prevean anticipo del 60 % del



importe de la ayuda, ampliar el plazo para presentar la solicitud de anticipo como máximo hasta el 30 de octubre de 2017 para el ejercicio 2017 y como máximo hasta el 31 de mayo de 2018 para el ejercicio 2018, previstos en el apartado cuarto del Resuelvo de la Resolución de 16 de febrero de 2017 por la que se le da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (Galicia Rural Emprende).

#### Artículo 2

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2017

Juan Manuel Cividanes Roge  
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

